

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante

Rad. 11001400305320190048100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Ordenar surtir traslado a las partes por el termino de 10 días, del inventario valorado de bienes, presentado por la liquidadora, de conformidad al artículo 567 del C.G.P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 de la Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - marzo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--